REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**2018**00**465**00

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Cooperativita Multiactiva Dynasty kin.
Demandado(a): José Ignacio Aldana.

Previamente a continuar con la etapa procesal correspondiente, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 42 y 78 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los costos de registro ante la oficina de instrumentos públicos según la medida cautelar decretada mediante oficio No. 1641 de fecha 18 de diciembre de 2020, el que fue remitido a la oficina de registro el 25 de enero de 2021.

Lo anterior, deberá acreditarlo dentro del término de 10 días, so pena de tener por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***7bf018884935e450783fd736143da3bb11a9d4908b7dea1e404f7c21eb3b2a0d***
Documento generado en 09/06/2021 03:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica